

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA Nº 248 DEL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE CELEBRADA EL JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DE 1992

En Santiago de Chile, a 24 de septiembre de 1992, siendo las 12,05 horas, se celebra la Sesión Ordinaria Nº 248 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del subrogante don Juan Eduardo Herrera Correa y con la asistencia de los consejeros señores Pablo Piñera Echenique, Enrique Seguel Morel y Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Enrique Marshall Rivera;
Subgerente General, don Enrique Tassara Tassara;
Fiscal, don Víctor Vial del Río;
Gerente de División de Política Financiera Subrogante,
señora M. Victoria Castillo Lea-Plaza;
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios
Internacionales Subrogante, don Jorge Rosenthal Oyarzún;
Gerente de División Internacional Subrogante,
don Miguel Fonseca Escobar;
Gerente de División de Estudios, don Nicolás Eyzaguirre Guzmán;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Prosecretario, doña María Isabel Palacios Lillo.

Se trataron los siguientes temas:

1. Nombramiento del señor Manuel Torres Aguirre en el cargo de Jefe Departamento Tesorería.
2. Creación de asignación para los funcionarios que se desempeñan en las oficinas de Arica, Iquique y Punta Arenas y que actualmente habitan inmuebles de propiedad del Banco.
3. Requiere opinión de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, sobre modificaciones que el Consejo propone efectuar al "Reglamento de Cámara de Compensación de cheques y otros documentos emitidos en moneda nacional en el país", a raíz del cierre de oficinas del Banco Central de Chile.
4. Cartas de Crédito Stand-By y Boletas de Garantía en moneda extranjera, emitidas durante el mes de agosto de 1992.
5. Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidar.
6. Cálculo del Dólar Observado - Exclusión de operaciones efectuadas a un precio atípico por los
7. Ratificación de comisión de servicio en el exterior del señor Francisco Garcés Garrido.

248-01-920924 - Señor Manuel Torres Aguirre - Nombramiento en el cargo de Jefe Departamento Tesorería - Memorándum N° 269 de la Gerencia General.

A raíz de la vacante producida en el cargo de Jefe Departamento Tesorería desde el 1° de agosto de 1992, por renuncia del señor Luis Alvarez Tonini, el Gerente General propone nombrar al señor Manuel Torres Aguirre.

El Consejo acordó nombrar, a contar del 1° de enero de 1993, en el cargo de Jefe Departamento Tesorería, al señor MANUEL TORRES AGUIRRE, encasillándolo en el Tramo M de la Categoría 7.

248-02-920924 - Crea Asignación que indica - Memorándum N° 270 de la Gerencia General.

El Gerente General se refiere al Acuerdo N° 234-06-920723 mediante el cual se acordó el cierre, a contar del 1° de noviembre de 1992, de las oficinas que el Banco mantiene en Antofagasta, Valparaíso, Concepción y Puerto Montt y la adecuación de las oficinas de Arica, Iquique y Punta Arenas.

A raíz de lo anterior, el Banco ha decidido vender los activos e inmuebles que posee en dichas Sucursales, incluyendo los destinados a habitación que ocupan algunos funcionarios de las oficinas de Arica, Iquique y Punta Arenas. Estos empleados han sido notificados que deberán entregar al Banco, a más tardar el día 31 de diciembre de 1992, el inmueble en el que actualmente habitan.

Por lo expuesto, el Gerente General propone crear, para aquellos funcionarios que se encuentran en la situación descrita, una asignación de \$ 100.000.- que será reajustada en la misma oportunidad y porcentaje en que se reajuste la tabla de remuneraciones.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Crear, a contar del 1° de enero de 1993, una asignación ascendente a \$ 100.000.- brutos mensuales, para los funcionarios que se desempeñen en las Oficinas de Arica, Iquique y Punta Arenas, que habiten actualmente un inmueble de propiedad del Banco y que al 1° de enero de 1993, hayan restituido, a satisfacción de éste, el inmueble mencionado.

Dicho monto será reajustado en la misma oportunidad y porcentaje en que se reajuste la tabla de remuneraciones.

2. Para los funcionarios que desempeñen el cargo de Agente en las Oficinas de Arica, Iquique y Punta Arenas, el Banco arrendará una propiedad a fin de que la destinen a casa habitación.

En consecuencia, dichos funcionarios no tendrán derecho a la asignación establecida en el inciso precedente.

248-03-920924 - Cierre de oficinas del Banco Central de Chile - Efectos en la Cámara de Compensación - Instrucción al Presidente del Banco para requerir informe de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras - Memorándum Nº 267 de la Gerencia de División de Política Financiera.

El Gerente de División de Política Financiera Subrogante se refiere al Reglamento de Cámara de Compensación de cheques y otros documentos emitidos en moneda nacional en el país el que establece que, en las plazas financieras en que mantiene oficina el Banco Central, se debe celebrar una Qui celebradas en las plazas de la jurisdicción correspondiente a dicha oficina del Banco Central. El resultado de esta Quinta Reunión se traduce en un informe "Estado de saldos resumidos netos de cámara", que se envía a la oficina del Banco Central todos los días antes de las 17.30 horas y que permite a éste efectuar los cargos y abonos en las cuentas corrientes de las instituciones participantes, lo que representa el pago definitivo de los saldos resultantes de las reuniones de la cámara de compensación correspondientes a un ciclo diario.

El cierre de algunas oficinas del Banco Central significa que el procedimiento descrito en el párrafo anterior no podrá seguir aplicándose de la misma manera. Asimismo, permanecerán abiertas otras oficinas en que no existirá la función de Tesorería, y en consecuencia, no podrá efectuarse en esas plazas la compensación final en las cuentas corrientes de las instituciones financieras de esa jurisdicción.

Del análisis efectuado, la señora Castillo estima que lo más razonable es que se siga efectuando una Quinta Reunión en las jurisdicciones regionales y que los saldos resultantes se informen a la plaza de Santiago para que esa información sea ingresada en la Quinta Reunión de la jurisdicción de Santiago, obteniéndose de esta forma un resultado nacional de todas las cámaras celebradas en el país correspondientes a un ciclo diario.

Por lo anteriormente expuesto, la señora María Victoria Castillo propone requerir la opinión de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para proceder a modificar el Reglamento de Cámara de Compensación de cheques y otros documentos emitidos en moneda nacional en el país.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Instruir al Presidente del Banco Central para que requiera el informe previo de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, sobre las siguientes modificaciones que el Consejo se propone efectuar al "Reglamento de Cámara de Compensación de cheques y otros documentos emitidos en moneda nacional en el país" :

MODIFICACIONES AL TITULO I, DISPOSICIONES GENERALES

A) Introducir las siguientes modificaciones al inciso primero del número 1:

- intercalar, a continuación de la palabra "Compensación", lo siguiente: "de cheques y otros documentos en moneda nacional en el país,".
- reemplazar la frase "los bancos comerciales, al Banco del Estado de Chile, al Banco Central de Chile, a los bancos de fomento y a las sociedades financieras," por lo siguiente: "las empresas bancarias, las sociedades financieras y al Banco Central de Chile,".

B) Reemplazar el inciso cuarto del número 3.- por el siguiente:

"Cada turno se iniciará con la primera reunión del primer día hábil de cada período y terminará con la quinta reunión del primer día hábil del período inmediatamente siguiente."

C) Reemplazar el inciso sexto del número 3.- por el siguiente:

"Las designaciones de Institución de Turno y de Jefe de Cámara recaerán exclusivamente en las empresas bancarias y sociedades financieras y sus delegados, respectivamente. No obstante, no podrán ser designadas como Institución de Turno, aquellas que no mantengan oficina en la plaza jurisdiccional donde se celebra la quinta reunión de la Cámara a que se refiere el número 10."

D) Reemplazar en el número 5.- la expresión "quinta Cámara" por "quinta reunión en Santiago".

E) Reemplazar el número 7.- por el siguiente :

"7.-Para la aplicación del presente Reglamento, se entenderá por jurisdicción aquella parte del territorio nacional en que se encuentren ubicadas determinadas plazas financieras. La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras determinará las plazas financieras que conforman una jurisdicción y la plaza jurisdiccional correspondiente, que es el lugar donde se efectúa la compensación final de dicha jurisdicción. Asimismo, podrá agrupar determinadas plazas con el objeto que ellas actúen como una sola plaza para efectos del canje y cobro de documentos."

F) Reemplazar en el número 8.- la expresión "quinta Cámara" por "quinta reunión en Santiago".

G) Eliminar al final del número 8.-la expresión :

", de la jurisdicción correspondiente".

MODIFICACIONES AL TITULO II, DE LAS REUNIONES DE LA CAMARA

H) Reemplazar el inciso primero del número 9.- por el siguiente :

"9.- En todas las plazas financieras del país, no pertenecientes a una agrupación y en que mantengan oficinas dos o más instituciones financieras y en las agrupaciones de plazas se celebrarán, con la participación obligatoria de todas las instituciones de la plaza o agrupación, las reuniones de la Cámara de Compensación que se detallan a continuación :"

I) Intercalar en el numeral a2) del número 9.-, a continuación de la frase "de la misma plaza", lo siguiente :

"o agrupación de plazas, según corresponda".

J) Reemplazar el número 10.- por el siguiente :

"10.- En todas las plazas jurisdiccionales del país, se celebrará una quinta reunión (Cámara de Compensación Jurisdiccional) según se indica a continuación :

a) PLAZAS JURISDICCIONALES DISTINTAS DE SANTIAGO.

- a1) En las plazas jurisdiccionales distintas de Santiago, se celebrará una quinta reunión con la participación obligatoria de las instituciones de esas plazas, que en esa fecha actúen como Instituciones de Turno en alguna plaza o agrupación de plazas de la respectiva Jurisdicción.
- a2) Esta reunión se iniciará todos los días hábiles bancarios a las 15.30 horas, bajo la dirección de la institución que se encuentre de turno en la plaza jurisdiccional correspondiente.
- a3) El objeto de esta reunión es efectuar la compensación de los saldos resultantes de todas las reuniones de Cámara celebradas en la respectiva Jurisdicción y que correspondan a un ciclo diario.
- a4) Cada institución que se encuentre de turno en alguna plaza o agrupación de plazas de la jurisdicción, comunicará diariamente a la oficina de su misma institución ubicada en la plaza jurisdiccional, el resultado de las reuniones de Cámara correspondientes a cada ciclo diario, a una hora tal que permita a esta última oficina participar en la quinta reunión en el horario señalado en el numeral a2) anterior.
- a5) Las instituciones ubicadas en las plazas jurisdiccionales confeccionarán, con la información recibida en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral a4) anterior, planillas en

que resumirán por cada plaza, los resultados de las reuniones de Cámara informadas por sus oficinas que se desempeñan como Institución de Turno en las respectivas plazas o agrupaciones de plazas de la correspondiente jurisdicción. Esas planillas las entregarán en la quinta reunión o las transmitirán por el sistema de transmisión y procesamiento electrónico de datos, en el caso de ser ese el medio aceptado y utilizado por las instituciones participantes, dentro del horario establecido para dicha reunión.

- a6) El Jefe de Cámara recibirá, en original y copia, las planillas resumen o, en su caso, la información enviada a través del sistema de transmisión y procesamiento electrónico de datos que las instituciones participantes entreguen en esa quinta reunión. Con la información recibida y con el resumen que haya preparado de las reuniones de su plaza, confeccionará un cuadro resumen, por institución y por plaza. Obtenida la cuadratura de este resumen, el Jefe de Cámara devolverá a las instituciones participantes el original de las planillas con que éstas concurren a la reunión, debidamente firmadas en señal de conformidad o les comunicará la conformidad por intermedio del sistema de transmisión y procesamiento electrónico de datos, con lo que se dará por terminada la reunión.
- a7) La Institución de Turno confeccionará, sobre la base del cuadro resumen por institución y por plaza definido en la letra anterior, una "Planilla Resumen Jurisdiccional" en la que determinará el saldo neto a favor o en contra de cada participante.
- a8) La Institución de Turno comunicará diariamente a la oficina de su misma institución ubicada en la plaza de Santiago, la "Planilla Resumen Jurisdiccional" a una hora tal que le permita a esta última oficina participar en la quinta reunión de la plaza jurisdiccional de Santiago.

b) PLAZA JURISDICCIONAL DE SANTIAGO.

- b1) En la plaza jurisdiccional de Santiago, se celebrará una quinta reunión con la participación obligatoria de las instituciones, que en esa fecha actúen como Instituciones de Turno en alguna plaza o agrupación de plazas de esta Jurisdicción, o en alguna plaza jurisdiccional del país.
- b2) Esta reunión se iniciará todos los días hábiles bancarios a las 16.30 horas, bajo la dirección de la institución que se encuentre de turno en la plaza de Santiago.
- b3) El objeto de esta reunión es efectuar la compensación de los saldos resultantes de todas las reuniones de Cámara celebradas en la Jurisdicción de Santiago y de los saldos resultantes del resto de las plazas jurisdiccionales del país, ambos correspondientes a un mismo ciclo diario.

- b4) Cada institución que se encuentre de turno en alguna plaza o agrupación de plazas de la jurisdicción de Santiago, comunicará diariamente a la oficina de su misma institución ubicada en la plaza de Santiago, el resultado de las reuniones de su plaza o agrupación de plazas, correspondientes a cada ciclo diario, a una hora tal que permita a esta última oficina participar en la quinta reunión en el horario señalado en el numeral b2) anterior.
- b5) Cada institución que se encuentre de turno en alguna plaza jurisdiccional distinta de Santiago, comunicará diariamente a la oficina de su misma institución ubicada en Santiago, la "Planilla Resumen Jurisdiccional" a una hora tal que permita a esta última oficina participar en la quinta reunión en el horario señalado en el numeral b2) anterior.
- b6) Las instituciones ubicadas en la plaza de Santiago confeccionarán, con la información recibida en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral b4) anterior, planillas en que se resumirán por cada plaza, los resultados de las reuniones de Cámara informados por sus oficinas de turno en las respectivas plazas o agrupaciones de plazas de la jurisdicción de Santiago. Esas planillas resumen, junto con las "Planillas Resumen Jurisdiccional" que hubieren recibido de sus oficinas de turno en las demás plazas jurisdiccionales del país, se entregarán en la quinta reunión o se transmitirán por el sistema de transmisión y procesamiento electrónico de datos, en el caso de ser ese el medio aceptado y utilizado por las instituciones participantes, dentro del horario establecido para dicha reunión.
- b7) El Jefe de Cámara recibirá, en original y copia, las planillas resumen de las plazas o agrupaciones de plazas de la jurisdicción de Santiago y las "Planillas Resumen Jurisdiccional" de las demás jurisdicciones o, en su caso, la información correspondiente enviada a través del sistema de transmisión y procesamiento electrónico de datos empleado por las instituciones participantes en esa quinta reunión. Con las planillas resumen recibidas de la jurisdicción de Santiago y con el resumen que haya preparado de las reuniones de su plaza, confeccionará un cuadro resumen, por institución y por plaza. Obtenida la cuadratura de este resumen, el Jefe de Cámara devolverá a las instituciones participantes el original de las planillas resumen con que éstas concurren a la reunión, debidamente firmadas en señal de conformidad o les comunicará la conformidad por intermedio del sistema de transmisión y procesamiento electrónico de datos. Además, confeccionará la "Planilla Resumen Jurisdiccional" de Santiago, con lo que se dará por terminada la reunión."

MODIFICACIONES AL TITULO III, DE LA COMPENSACION FINAL POR CADA JURISDICCION

K) Reemplazar el título III.- por el siguiente :

"III.- DE LA COMPENSACION FINAL

11.-La compensación final la efectuará el Banco Central de Chile en Santiago, sobre la base del "Estado de Saldos Resumidos Netos de Cámara", mediante cargos y abonos en las cuentas corrientes que las Instituciones Financieras mantienen en el Instituto Emisor.

a) La Institución de Turno en la plaza de Santiago confeccionará, sobre la base de las "Planillas Resumen Jurisdiccional", un "Estado de Saldos Resumidos Netos de Cámara" en el que determinará el saldo neto a favor o en contra de cada participante. El formato de este estado deberá ser aprobado por el Banco Central de Chile.

b) La Institución de Turno mencionada en la letra a) precedente, deberá entregar o enviar mediante el sistema de transmisión y procesamiento electrónico de datos, al Banco Central de Chile, todos los días hábiles antes de las 17.30 horas, el "Estado de Saldos Resumidos Netos de Cámara" debidamente cuadrado y firmado por el Jefe de Cámara y un mandatario de la Institución de Turno o debidamente autenticado, según corresponda.

c) El Banco Central de Chile, sobre la base del "Estado de Saldos Resumidos Netos de Cámara", efectuará en el mismo día los cargos y abonos en las cuentas corrientes de las instituciones participantes, lo que representará el pago definitivo de los saldos resultantes de las reuniones de la Cámara de Compensación correspondientes a un ciclo diario."

2. Fijar un plazo de cinco días hábiles, para los efectos previstos en el artículo 35 inciso final de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile.

248-04-920924 - Cartas de Crédito Stand-By y Boletas de Garantía en moneda extranjera emitidas durante el mes de agosto de 1992 - Memorándum Nº 29 de la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo ratificó las autorizaciones otorgadas durante el mes de agosto de 1992, por el Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales para la emisión de las garantías que a continuación se indican:

1. Con fecha 11 de agosto de 1992, al [redacted], Cartas de Crédito Stand By por un monto de US\$ 6.239.066,16 y US\$ 4.159.377,44, más intereses a dos años con tasa libor más 0,5%, con plazo al 2 de abril de 1994, ordenadas por [redacted] a favor del Banco del Río de La Plata S.A. y Citibank N.A., respectivamente, con el objeto de reemplazar las garantías entregadas por [redacted] en la adjudicación del 60% de las acciones de la empresa argentina Central Puerto S.A.
2. Con fecha 11 de agosto de 1992, al [redacted], Cartas de Crédito Stand By por un monto de US\$ 9.358.599,24 y US\$ 6.239.066,16, más intereses a dos años con tasa libor más 0,5%, con un plazo al 2 de abril de 1994, ordenadas por [redacted] a favor de Banco del Río de La Plata S.A. y Citibank N.A., respectivamente, con el objeto de reemplazar las garantías entregadas por [redacted] en la adjudicación del 60% de las acciones de la empresa argentina Central Puerto S.A.
3. Con fecha 13 de agosto de 1992, al [redacted], Carta de Crédito Stand By por un monto de US\$ 86.400, con plazo de tres años a contar del 1º de julio de 1992, ordenada por [redacted] a favor de Banco Shaw, Buenos Aires, Argentina, con el objeto de garantizar Contrato de Arrendamiento de inmueble con el Sr. [redacted] de Argentina.
4. Con fecha 21 de agosto de 1992, al [redacted], Carta de Crédito Stand By por un monto de US\$ 100.000, con plazo de un año, ordenada por Fast Air Cargo a favor de Guinness Peat Aviation, Irlanda, con el objeto de garantizar arriendo de dos aviones DC-8-71f.
5. Con fecha 21 de agosto de 1992, al [redacted], Carta de Crédito Stand By por un monto de US\$ 130.213, con plazo al 1º de diciembre de 1992, ordenada por [redacted] a favor de Instituto Nicaraguense de Telecomunicaciones y Correo (TELCOR), con el objeto de garantizar el sostenimiento de la propuesta de CTC-Celular a la convocatoria NIC-TMC-02-92, licitación para la concesión del servicio de Telefonía Móvil Celular en Managua, Nicaragua.
6. Con fecha 21 de agosto de 1992, al [redacted] Boleta de Garantía por un monto de US\$ 100.000, con plazo al 31 de diciembre de 1992, ordenada por [redacted], a favor del Servicio Nacional de Caminos de Bolivia, con el objeto de garantizar seriedad de propuesta de precio para la construcción y pavimentación del tramo Río Desaguadero-Tambo Quemado de la Carretera Patacamaya-Tambo Quemado.

Las autorizaciones otorgadas por el Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales que el presente Acuerdo ratifica, se encuentran sujetas a la condición que, de hacerse efectivas las garantías señaladas, las divisas que requieran las empresas bancarias para efectuar el pago, no deben provenir de adquisiciones en el Mercado Cambiario Formal.

248-05-920924 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidar presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales Subrogante somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales y cuentan con su conformidad.

El Consejo analizó las referidas peticiones y acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

248-06-920924 - Cálculo del Dólar Observado - Exclusión de operaciones efectuadas a un precio atípico por los Bancos que se señalan - Memorándum N° 268 de la Gerencia de División de Política Financiera.

El Consejo ratificó lo obrado por el Gerente de División de Política Financiera quien teniendo presente que los bancos que se indican, realizaron operaciones que se señalan, a precios atípicos, resolvió excluir dichas operaciones para la determinación del valor del dólar observado calculado los días que se mencionan:

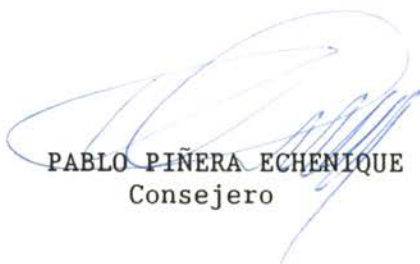
Banco	Operación efectuada	Día del cálculo	Día que rige
	Venta de divisas por Comercio Invisible Financiero.	14.9.92	15.9.92
	Compra y venta de divisas por Comercio Invisible Financiero.	14.9.92	15.9.92
	Compra de divisas por Comercio Invisible Financiero.	14.9.92	15.9.92
	Venta de divisas por Comercio Invisible Financiero.	14.9.92	15.9.92
	Venta de divisas por Comercio Invisible Financiero.	14.9.92	15.9.92

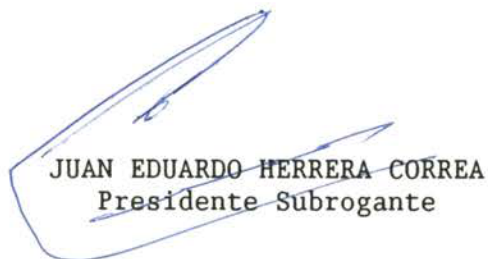
Compra y venta de divisas por Comercio Invisible Financiero.	15.9.92	16.9.92
Compra de divisas por Comercio Invisible Financiero.	15.9.92	16.9.92
Compra y venta de divisas por Comercio Invisible Financiero.	15.9.92	16.9.92
Venta de divisas por Comercio Invisible Financiero.	16.9.92	17.9.92
Compra y venta de divisas por Comercio Invisible Financiero.	16.9.92	17.9.92
Venta de divisas por Comercio Invisible Financiero.	17.9.92	21.9.92
Compra y venta de divisas por Comercio Invisible Financiero.	17.9.92	21.9.92
Compra de divisas por Comercio Invisible Financiero.	17.9.92	21.9.92

248-07-920924 - Comisión de servicio en el exterior.

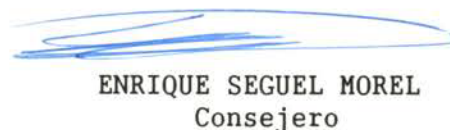
El Consejo ratificó la Autorización N° 34 de fecha 16 de septiembre de 1992, otorgada al Asesor don Francisco Garcés Garrido, para viajar a Tokyo el 25 de septiembre de 1992, por 60 días, para integrar la Representación Financiera Chilena desde la Embajada de Japón.

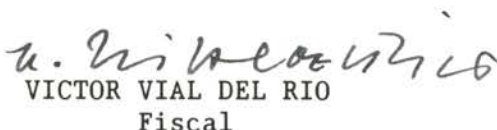
No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,20 hrs.


PABLO PINERA ECHENIQUE
Consejero


JUAN EDUARDO HERRERA CORREA
Presidente Subrogante


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero


ENRIQUE SEGUEL MOREL
Consejero


VICTOR VIAL DEL RIO
Fiscal

NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACION DE LIQUIDACION PRESENTADAS POR LA
GERENCIA DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACION

N° 38 de Sesión N° celebrada el

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>FUNDAMENTO</u>	<u>ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN</u>																																	
		US\$ 74.997,07	<p>Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F., no afectas a la obligación de liquidación con el objeto de cancelar prima correspondiente a seguro de casco y maquinaria de los P.A.M.: Sunnan I, Sunnan II, Sunnan IV y Schleswig Holstein, incluyendo adicional de guerra y huelga.</p> <p>Período Asegurado: 31.07.92 al 31.07.93</p> <p>Monto Asegurado: US\$ 74.997,07</p> <p>El valor de la prima se cancelará de acuerdo al siguiente Plan de Pagos:</p>	<ul style="list-style-type: none">- Solicitud para adquirir divisas en el M.C.F., no afectas a la obligación de liquidación N° 164958- Carta- Póliza 1067565- Endoso 1- Mandato Irrevocable- Plan de Pagos																																	
			<table><thead><tr><th><u>Cuota N°</u></th><th><u>Vencimiento</u></th><th><u>Valor Cuota US\$</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>01.09.92</td><td>7.500,00</td></tr><tr><td>2</td><td>01.10.92</td><td>7.500,00</td></tr><tr><td>3</td><td>01.11.92</td><td>7.500,00</td></tr><tr><td>4</td><td>01.12.92</td><td>7.500,00</td></tr><tr><td>5</td><td>01.01.93</td><td>7.500,00</td></tr><tr><td>6</td><td>01.02.93</td><td>7.500,00</td></tr><tr><td>7</td><td>01.03.93</td><td>7.500,00</td></tr><tr><td>8</td><td>01.04.93</td><td>7.500,00</td></tr><tr><td>9</td><td>01.05.93</td><td>7.500,00</td></tr><tr><td>10</td><td>01.06.93</td><td>7.497,07</td></tr></tbody></table>	<u>Cuota N°</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Valor Cuota US\$</u>	1	01.09.92	7.500,00	2	01.10.92	7.500,00	3	01.11.92	7.500,00	4	01.12.92	7.500,00	5	01.01.93	7.500,00	6	01.02.93	7.500,00	7	01.03.93	7.500,00	8	01.04.93	7.500,00	9	01.05.93	7.500,00	10	01.06.93	7.497,07	
<u>Cuota N°</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Valor Cuota US\$</u>																																			
1	01.09.92	7.500,00																																			
2	01.10.92	7.500,00																																			
3	01.11.92	7.500,00																																			
4	01.12.92	7.500,00																																			
5	01.01.93	7.500,00																																			
6	01.02.93	7.500,00																																			
7	01.03.93	7.500,00																																			
8	01.04.93	7.500,00																																			
9	01.05.93	7.500,00																																			
10	01.06.93	7.497,07																																			



Ptas. 14.639.926.-

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F., no afectas a la obligación de liquidación, con el objeto de cancelar endosos a pólizas de casco y maquinaria de los siguientes P.A.M.: Puerto Ballena, Magallanes I al IV, Boston Beverly, Boston Blenheim, Pesca Chile I, II y IV, incluyendo adicional de guerra y huelga.

Período Asegurado: 02.06.92 al 31.12.92

Monto Asegurado: Ptas. 2.270.000.000.-

El valor de la nueva prima se cancelará de acuerdo al siguiente Plan de Pagos:

<u>Cuota N°</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Valor Cuota Ptas.</u>
1	vencida	8.288.174.-
2	15.12.92	6.351.752.-

Se hace presente que la prima anual perteneciente a la flota de naves de Pesca Chile, fue autorizada por el Consejo en Sesión 207-02-920402

- Cartas de 03.09.92 y 10.09.92
- Declaración jurada
- Notas de Cobro
- Endosos N° 2 de Pólizas N°s 14595, 14596, 14599 al 14602, 14608, 14793 al 14795

US\$ 65.676,80

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F., no afectas a la obligación de liquidación, con el objeto de cancelar prima anual de seguro de Protección e Indemnización para las siguientes naves: Ñandú, Panguí, Pulli, Ultramar I, Ultramar III, Ultramar X, Ultramar XI, Ultramar XII y Ultramar XIV.

Período Asegurado : 20.02.92 al 20.02.93

Se propone autorizar sujeto a la presentación de los Certificados de Cabotaje en forma semestral, en un plazo de 30 días a contar de finalizado cada semestre, de acuerdo al período asegurado.

- Solicitud para adquirir divisas en el M.C.F., no afectas a la obligación de liquidación N°
- Carta explicativa
- Declaración jurada
- Certificados de Ingreso a la Mutual P. and I.
- Debit Note

g

A. Pina

ASISTENCIA TECNICA

ENAP MAGALLANES
D-1982

Asistencia Técnica US\$ 40.000,00
AT-1820

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma ANDERMAN/SMITH INTERNATIONAL, de U.S.A., asesoría técnica relacionada con un estudio de interpretación geológica de fotos aéreas de un sector del Blo que Lago Ranco.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a las Planillas de Operación de Cambios, copia de esta resolución, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Validez : 31.12.92.

FUNDAMENTO

Ante la carencia en el país de geólogos petroleros con experiencia en interpretación fotogeológica, ENAP-Magallanes solicitó dicho estudio, el cual se realizará en el exterior.

- Fax 466 Of.Punta Arenas
- Carta
- Anexo 2
- Fax 4741 con antecedentes adicionales
- Informe favorable Depto.Precios y Valores

D-2227

Gastos de oficina en el exterior
VA-767 US\$ 69.042,96

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F exentas de la obligación de liquidación, para reembolsar a su Oficina en Connecticut, U.S.A, los gastos de administración incurridos durante el 1er. semestre de 1992, según detalle y comprobante adjunto.

- Carta
- Comprobante de gastos
- Carpeta VA-767 (última autorización)

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria bajo el código 25.32.00, concepto 026, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios, copia de esta resolución y comprobante de pago del impuesto correspondiente.

Validez : 30.10.92.

FUNDAMENTO

tiene una oficina subsidiaria en Connecticut U.S.A, la cual la mantiene informada sobre los adelantos técnicos en impresión de diarios, apoyo y supervisión de sus importaciones de repuestos, materias primas, equipos y además como corresponsalía de informaciones periodísticas.

Autorizaciones anteriores :

Año 1988 US\$ 54.118,65
 Año 1989 US\$ 55.764,00
 Año 1990 US\$ 70.310,69
 Año 1991 US\$ 141.121,30